

<b>Fundación UVa</b>	<b>BASES DE CONVOCATORIA SELECCIÓN DE OFICIAL DE CARÁCTER TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN</b> <b>Referencia: <u>OFI EDAR</u></b>	<b>I-LAB29-v1</b> <b>Revisión: 1</b> <b>Fecha: 14/08/23</b>
----------------------	--	---

**En Valladolid, a fecha de la firma digital**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE UN OFICIAL DE CARÁCTER TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 061/229091 “OBTENCIÓN DE BIOMETANO MEDIANTE HIDRÓGENO VERDE A PARTIR DE FANGOS DE EDAR – BIOUP”, GESTIONADO POR LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

**Referencia: OFI EDAR**

**1. Normativa de aplicación:**

La Fundación Universidad de Valladolid (FUVa) es una fundación pública, adscrita a la Universidad de Valladolid (UVA), y que forma parte del sector público de Castilla y León. Y que de acuerdo con lo previsto en el art. 5 de sus estatutos tiene como misión fundamental la de cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Valladolid, así como potenciar la interacción entre la Universidad y la sociedad, facilitando la innovación, la transferencia de conocimiento y tecnología, contribuyendo así de un modo activo y comprometido al desarrollo económico y social del entorno.

La FUVa, por su naturaleza y fines, es el medio idóneo para la gestión de los proyectos y servicios que le encargue la UVA, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el art. 2. de sus Estatutos.

En materia de selección de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Fundaciones Públicas, según lo dispuesto en su disposición adicional primera y en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Asimismo, el artículo 10 del Convenio Colectivo de la Fundación Universidad de Valladolid, establece que la selección de personal de la FUVa se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15.2 del Estatuto de los Trabajadores, se podrán realizar contratos de duración determinada por circunstancias de la producción el incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, siempre que no respondan a los supuestos incluidos en el artículo 16.1. Contrato fijo-discontinuo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XMLc2G1pUmGGMgei0tuyCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	21/02/2024 11:05:07
<b>Observaciones</b>	Israel Diaz Villalobos	Firmado	20/02/2024 15:19:09
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XMLc2G1pUmGGMgei0tuyCw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XMLc2G1pUmGGMgei0tuyCw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Fundación UVa</b>	<b>BASES DE CONVOCATORIA SELECCIÓN DE OFICIAL DE CARÁCTER TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN</b> Referencia: <u>OFI EDAR</u>	I-LAB29-v1 Revisión: 1 Fecha: 14/08/23
----------------------	---	--

**2. Condiciones generales de la/s plaza/s a cubrir.**

La relación laboral establecida con el candidato que resulte seleccionado será conforme a las siguientes condiciones:

- Puesto de trabajo a cubrir: **1 Oficial**
- Tipo de contrato: **contrato de duración determinada por circunstancias de la producción**
- Duración estimada contrato: **1 año desde la formalización del contrato**
- Plazo estimado de incorporación: **marzo 2023**
- Jornada de trabajo: **tiempo parcial 28 horas semanales.**
- Retribuciones: **15.501,03 € (retribución bruta anual repartida en 14 pagas según tablas salariales 2023), actualizables al 2024**
- Proyecto de imputación: **061/229091 “Obtención de biometano mediante hidrógeno verde a partir de fangos de EDAR - BIOUP.”**
- Director proyecto/Investigador principal: **Israel Díaz Villalobos**
- Centro de trabajo: **Instituto de Proceso Sostenibles.**
- Principales funciones a desempeñar bajo la responsabilidad del director proyecto:
  - Seguimiento de digestores anaerobios**
  - Determinación de parámetros de seguimiento**
  - Elaboración de informes**
  - Colaboración en montajes**

Se tendrán en cuenta las cláusulas específicas del contrato de duración determinada de duración determinada por circunstancias de la producción. Además, se especificará con precisión la causa habilitante de esta contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista.

**3. Necesidad del contrato:**

Se precisa contratar a una persona mediante esta modalidad ya que se prevé un aumento de actividad debido a la ejecución del proyecto de investigación (Artículo.83) con código: 061/229091 “Obtención de biometano mediante hidrógeno verde a partir de fangos de EDAR - BIOUP”. La gran cantidad de etapas de operación y la necesidad de seguimiento analítico ha producido un pico en la necesidad de realizar un seguimiento exhaustivo a nivel de determinación de parámetros analíticos que hacen necesaria esta contratación por circunstancias de la producción.

Se debe por tanto a una oscilación que no encaja en la figura del fijo discontinuo), siendo la duración del contrato la misma que la que se prevé para este aumento de actividad. Por lo que se trata de un incremento de actividad ocasional e imprevisible.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XMLc2G1pUmGGMgei0tuyCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva Israel Díaz Villalobos	Firmado	21/02/2024 11:05:07
<b>Observaciones</b>		Firmado	20/02/2024 15:19:09
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XMLc2G1pUmGGMgei0tuyCw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XMLc2G1pUmGGMgei0tuyCw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fundación <b>UVa</b>	<b>BASES DE CONVOCATORIA SELECCIÓN DE OFICIAL DE CARÁCTER TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN</b> Referencia: <u>OFI EDAR</u>	I-LAB29-v1 Revisión: 1 Fecha: 14/08/23
----------------------	---	--

#### 4. Requisitos de los aspirantes y méritos de valoración

##### 4.1. Requisitos mínimos:

- Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:
  - Nacionalidad española.
  - Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
- Edad comprendida entre los 16 años y la legal de jubilación.
- Será necesario estar en posesión de título de **Grado Medio en Operaciones de Laboratorio**.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En caso de ser nacional de otros Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Todo el personal contratado por la FUVa estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para los funcionarios públicos, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes y en el Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de Castilla y León.

*El cumplimiento estricto de los requisitos será condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.*

Código Seguro De Verificación	Xm1c2G1pUmGGMgei0tuyCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	21/02/2024 11:05:07
Observaciones	Israel Diaz Villalobos	Firmado	20/02/2024 15:19:09
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Xm1c2G1pUmGGMgei0tuyCw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Xm1c2G1pUmGGMgei0tuyCw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fundación <b>UVa</b>	<b>BASES DE CONVOCATORIA SELECCIÓN DE OFICIAL DE CARÁCTER TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN</b> Referencia: <u>OFI EDAR</u>	I-LAB29-v1 Revisión: 1 Fecha: 14/08/23
----------------------	---	--

#### 4.2. Méritos valorables:

Se adjunta a continuación el baremo general para la evaluación de los candidatos con la puntuación de los méritos requeridos.

- **Experiencia mínima de 2 meses en manejo de analíticas de seguimiento de digestores anaerobios | 2,5 puntos**
- **Experiencia mínima de 2 meses en operación de digestores anaerobios | 2,5 puntos**

La puntuación mínima para poder superar el proceso será de 3 puntos. Se podrá realizar entrevista.

#### 4.3. Acreditación de requisitos:

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado.

La falsedad cometida por los candidatos en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su exclusión del procedimiento de selección.

Por tanto, en cualquier momento del proceso de selección, si el Órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Gerente, informando de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Una vez finalizado el proceso de selección, tras la elección de la candidatura para ocupar la plaza indicada, se solicitará la entrega de los documentos acreditativos de los requisitos alegados con el objetivo de verificar el cumplimiento de los mismos. La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

### 5. Solicitudes, plazo y forma de presentación

#### 5.1. Solicitudes:

La documentación a presentar será la siguiente:

- **Currículum Vitae.**
- **Fotocopia de todos los títulos acreditativos exigidos, tanto en los requisitos como en los méritos.**
- **Fotocopia del documento nacional de identidad o documento probatorio de identidad equivalente (pasaporte, NIE...).**
- **Documentación acreditativa sobre cada uno de los méritos a valorar.**

Código Seguro De Verificación	XMLc2G1pUmGGMgei0tuyCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	21/02/2024 11:05:07
Observaciones	Israel Díaz Villalobos	Firmado	20/02/2024 15:19:09
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XMLc2G1pUmGGMgei0tuyCw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XMLc2G1pUmGGMgei0tuyCw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fundación <b>UVa</b>	<b>BASES DE CONVOCATORIA SELECCIÓN DE OFICIAL DE CARÁCTER TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN</b> Referencia: <u>OFI EDAR</u>	I-LAB29-v1 Revisión: 1 Fecha: 14/08/23
----------------------	---	--

- **Certificado de vida laboral**

Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección. La no aportación podrá suponer la exclusión del candidato del proceso.

**5.2. Forma de presentación de solicitudes:**

Quienes deseen formar parte de este proceso de selección, deberán iniciar el proceso accediendo a la siguiente url:

<https://seleccion.funge.uva.es/convocatorias/registro/57>

A través de dicha url debe cumplimentarse el formulario adjuntando toda la documentación requerida en esta convocatoria.

**El formulario y la carga de documentación debe hacerse en una única vez. Una vez que se envía, no es posible adjuntar más documentación sobre la misma candidatura a través de la plataforma. No se admiten links para la descarga de documentos alojados en una nube o en otro sistema.**

Cada candidatura recibirá un acuse de recibo de su participación en el proceso de selección. En ningún caso ese acuse de recibo implica la admisión definitiva en el proceso ni la idoneidad de todos los datos y documentos aportados.

No se admitirá ninguna solicitud no presentada en tiempo y forma y según el procedimiento descrito en este documento. Solo se admitirá una solicitud por candidato/a.

El envío de la solicitud supone la declaración de que los datos en ella contenidos son ciertos y están actualizados, así como la aceptación de las bases de la convocatoria, normas y procedimientos que se establecen.

**5.3. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo para la presentación de candidaturas a esta convocatoria de selección es de **10 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la última firma electrónica, a las 23:59 horas.**

**5.4. Duración máxima del proceso de selección:**

La duración máxima del proceso de selección será de 30 días naturales desde la finalización del plazo para la presentación de candidaturas.

Código Seguro De Verificación	XMLc2G1pUmGGMgei0tuyCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	21/02/2024 11:05:07
Observaciones	Israel Diaz Villalobos	Firmado	20/02/2024 15:19:09
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XMLc2G1pUmGGMgei0tuyCw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XMLc2G1pUmGGMgei0tuyCw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fundación <b>UVa</b>	<b>BASES DE CONVOCATORIA SELECCIÓN DE OFICIAL DE CARÁCTER TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN</b> Referencia: <u>OFI EDAR</u>	I-LAB29-v1 Revisión: 1 Fecha: 14/08/23
----------------------	---	--

## 6. Descripción de fases del proceso de selección.

El proceso de selección constará de **1 fase**, a realizar entre los candidatos que hayan sido admitidos al mismo y, por tanto, que cumplan los requisitos establecidos en el documento de convocatoria.

### Fase 1: Valoración de Méritos con una puntuación máxima de 5 puntos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en la [web de la Fundación](#), declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En el supuesto de que ningún aspirante hubiera sido provisionalmente excluido o ningún aspirante provisionalmente excluido haya presentado, en el plazo de 3 días naturales, documentación alguna para la subsanación de errores se procederá a la publicación de la lista definitiva de candidaturas admitidas en el plazo de 3 días naturales, y el comienzo de la siguiente fase.

De igual modo, en la [web de la Fundación](#) se publicarán los resultados provisionales y definitivos de cada una de las fases del proceso de selección.

Las comunicaciones con las personas candidatas que, en su caso, se produzcan sobre el desarrollo del proceso, se podrán realizar mediante correo electrónico [seleccion.personas@fundacion.uva.es](mailto:seleccion.personas@fundacion.uva.es) y, en todo caso, mediante la publicación en la web de la [Fundación Universidad de Valladolid, selección de personal](#)

## 7. Órgano de selección.

El órgano de selección estará compuesto por los siguientes miembros: 2 profesores de la UVa y un integrante del Área de Personas de la FUVa

- Dra. María Fernández-Polanco Iñiguez de la Torre. PTUN Universidad de Valladolid
- Dr. Israel Díaz Villalobos. Investigador Universidad de Valladolid
- Dña. Yolanda Calvo Conde. Directora del Área de Personas de la Fundación Universidad de Valladolid o persona en quien delegue del Área.

La Comisión de Selección contará preferentemente con la presencia de al menos dos de sus miembros para el desarrollo, en su caso, de entrevistas personales y de reuniones de valoración de méritos.

La Comisión de Selección tiene capacidad para dirimir sobre situaciones extraordinarias que puedan surgir durante este proceso de elección, actuando siempre bajo los criterios

Código Seguro De Verificación	XMLc2G1pUmGGMgei0tuyCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	21/02/2024 11:05:07
Observaciones	Israel Díaz Villalobos	Firmado	20/02/2024 15:19:09
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XMLc2G1pUmGGMgei0tuyCw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XMLc2G1pUmGGMgei0tuyCw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fundación <b>UVa</b>	<b>BASES DE CONVOCATORIA SELECCIÓN DE OFICIAL DE CARÁCTER TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN</b> Referencia: <u>OFI_EDAR</u>	I-LAB29-v1 Revisión: 1 Fecha: 14/08/23
----------------------	---	--

de objetividad, igualdad, mérito y capacidad de las candidaturas, y velando por la eficiencia y eficacia del proceso para los servicios de la FUVa.

## 8. Fin del proceso, presentación de documentos y formalización de los contratos.

### 8.1. Fin del proceso.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las fases.

En caso de empate entre los aspirantes admitidos se dirimirá el mismo aplicando el siguiente criterio: realización de una nueva entrevista.

La publicación del resultado de la valoración habrá de ser comunicada a todas las candidaturas y publicada en los mismos medios que el resultado del resto de las fases, esta valoración ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada fase y en cada apartado de cada fase.

Una vez publicada la candidatura seleccionada y por tanto que ha superado el proceso de selección, por haber obtenido la mayor puntuación, el Órgano de Selección propondrá al Gerente de la Fundación su contratación como personal laboral de la Fundación Universidad de Valladolid.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de candidatos que el de plazas convocadas. Sin perjuicio de lo anterior, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación efectiva del candidato propuesto, y si así lo acordara el Órgano de Selección, se podrá reflejar la posibilidad de incorporación del candidato siguiente más valorado, para lo que se constituirá una Bolsa de Empleo del proyecto con referencia: **BE-OFI\_EDAR** con las candidaturas admitidas y la valoración obtenida por cada una de ellas, según lo especificado en el punto 9 de esta convocatoria.

### 8.2. Presentación de documentación.

A partir de la fecha de publicación del candidato/a que resulte seleccionado, los servicios de la Fundación solicitarán la documentación acreditativa original de la candidatura seleccionada para el archivo completo del expediente, así como aquella que sea necesaria para el proceso de contratación laboral.

Así mismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- **Justificante del N.º de cuenta bancaria (20 dígitos).**
- **Modelo 145 debidamente cumplimentado (opcional).**
- **Una fotografía actualizada, formato carnet.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XMLc2G1pUmGGMgei0tuyCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	21/02/2024 11:05:07
<b>Observaciones</b>	Israel Díaz Villalobos	Firmado	20/02/2024 15:19:09
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XMLc2G1pUmGGMgei0tuyCw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XMLc2G1pUmGGMgei0tuyCw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fundación <b>UVa</b>	<b>BASES DE CONVOCATORIA SELECCIÓN DE OFICIAL DE CARÁCTER TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN</b> Referencia: <u>OFI_EDAR</u>	I-LAB29-v1 Revisión: 1 Fecha: 14/08/23
----------------------	---	--

### 8.3. Formalización de los contratos y periodo de prueba.

La contratación del personal de la Fundación Universidad de Valladolid se realizará de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, teniendo en cuenta las disposiciones de su Convenio Colectivo.

Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

El periodo de prueba será el establecido en el art. 14 del citado Convenio Colectivo.

Durante el periodo de prueba, tanto el trabajador como la FUVa podrán resolver libremente el contrato de trabajo, sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad de la persona trabajadora en la FUVa.

### 9. Bolsa de Empleo.

El proceso de selección dará lugar a la constitución de la **bolsa de empleo con referencia: BE- OFI\_EDAR** de la que formarán parte las candidaturas que hayan quedado en segundo lugar y sucesivos.

Esta bolsa de empleo tendrá la misma duración que el propio proyecto.

Con cargo a la misma podrán realizarse llamamientos para la cobertura de plazas. Se contactará directamente con las candidaturas que sean requeridas, siempre siguiendo el orden de puntuación alcanzado en el proceso de selección.

Se contactará con las candidaturas seleccionadas mediante el correo electrónico aportado. Si a los tres días hábiles no ha habido respuesta por parte de la candidatura, se entenderá el desistimiento de la misma de participar en el llamamiento y de permanecer en la bolsa de empleo. La respuesta negativa por una causa justificada no implica penalización para la permanencia en la bolsa de empleo a efectos de futuros llamamientos.

Se podrá realizar una nueva entrevista si el órgano de selección así lo considera necesario.

Código Seguro De Verificación	Xm1c2G1pUmGGMgei0tuyCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	21/02/2024 11:05:07
Observaciones	Israel Díaz Villalobos	Firmado	20/02/2024 15:19:09
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Xm1c2G1pUmGGMgei0tuyCw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>Fundación UVa</b>	<b>BASES DE CONVOCATORIA SELECCIÓN DE OFICIAL DE CARÁCTER TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN</b> Referencia: <u>OFI EDAR</u>	I-LAB29-v1 Revisión: 1 Fecha: 14/08/23
----------------------	---	--

## 10. Norma final y política de privacidad y protección de datos.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (EU) 216/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el responsable del tratamiento es la Fundación Universidad de Valladolid (Plaza de Santa Cruz, 5 bajo, 47002 Valladolid). La finalidad del tratamiento de datos será la participación de la persona que realiza la candidatura en los distintos procesos de selección de personal laboral, tanto a los que concurra en este momento, como a otros posteriores. Los datos que facilita el/la interesado/a son necesarios para el mantenimiento de la relación comercial y/o contractual. Consecuencia de ello, la base jurídica del tratamiento se encuentra en el artículo 6.1.b del Reglamento Europeo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, acreditando su identidad, y remitiendo una comunicación a la dirección [dpo@fundacion.uva.es](mailto:dpo@fundacion.uva.es)

Finalmente, le recordamos su derecho a requerir, siempre que lo desee, el amparo de la Agencia Española de protección de Datos.

Atendiendo al artículo 14.2 del R.D. 1720/2007, se informa que, si en el plazo de 30 días el candidato no manifiesta su oposición, se entenderá que consiente a que se mantenga el tratamiento de sus datos. El candidato podrá revocar este consentimiento en cualquier momento.

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Firmado: Israel Díaz Villalobos Investigador principal del proyecto	Firmado: Francisco Javier Zaloña Saldaña Gerente de la Fundación Universidad de Valladolid
--	---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XMLc2G1pUmGGMgei0tuyCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	21/02/2024 11:05:07
<b>Observaciones</b>	Israel Díaz Villalobos	Firmado	20/02/2024 15:19:09
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XMLc2G1pUmGGMgei0tuyCw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XMLc2G1pUmGGMgei0tuyCw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

